

**RESOLUCIÓN DE RECTORÍA  
No. 15  
(septiembre 21 de 2020)**

**Por la cual se delega la facultad sancionatoria establecida en el Reglamento Interno de Trabajo de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz**

La Rectora de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO**

Que el párrafo del artículo 47, Capítulo X del Reglamento Interno de Trabajo, determina que la facultad de imponer sanciones disciplinarias a los trabajadores corresponderá al Director Administrativo de la Institución.

Que el cargo de Director Administrativo de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz, no se encuentra provisionado.

Que, por disposición estatutaria, corresponde al Rector como máxima autoridad administrativa, responder por la organización y eficiencia de los distintos servicios administrativos de la Fundación, quien tiene a su cargo la función sancionatoria de los procesos disciplinarios de que trata el párrafo del artículo 47 del Reglamento Interno de Trabajo.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Corte Constitucional en Sentencia C-593 de 2014, dentro de los elementos constitutivos de la garantía del debido proceso en materia disciplinaria, se debe asegurar el principio de la doble instancia.

Por lo anteriormente expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Delegar la facultad sancionatoria establecida en el párrafo del artículo 47, capítulo X del Reglamento Interno de Trabajo en la Dirección de Recursos Humanos de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - El proceso disciplinario de los trabajadores de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz dispuesto en el Capítulo XIII, artículo 57 del Reglamento Interno de Trabajo de conformidad con los artículos 108 y subsiguientes del Código Sustantivo de Trabajo, permanece vigente.

Dado en Bogotá, D.C., a los veintiún (21) días del mes de septiembre de 2020.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**LINA URIBE CORREA**  
Rectora



**ANDRÉS RAMÍREZ BUENO**  
Secretario